



NUEVA LEY N° 21.459 SOBRE DELITOS INFORMÁTICOS

Con fecha 20 de junio de 2022 fue publicada en el Diario Oficial la nueva ley sobre delitos informáticos N° 21.459 (la **Ley**), cuyo objetivo es actualizar la normativa en materia de delitos informáticos y ciberseguridad, reemplazando a la Ley N° 19.223 y modifica otros cuerpos normativos, entre ellos la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, de manera que a partir de ahora las personas jurídicas podrán ser responsables por los delitos señalados en la ley.

En virtud de las disposiciones incorporadas por la ley se contemplan los siguientes delitos:

- Ataque a la integridad de un sistema informático.
- Interceptación ilícita.
- Acceso ilícito.
- Falsificación de datos informáticos.
- Fraude informático.
- Receptación de datos informáticos.
- Abuso de los dispositivos.

Atenuantes y agravantes de responsabilidad penal.

Junto con la incorporación de los tipos penales antes señalados, la Ley contempla ciertas circunstancias atenuantes y agravantes de la responsabilidad penal de quienes se vean involucrados en la comisión de dichos ilícitos.



CONTACTO:

GABRIEL ZAMORA
socio

gzamora@corteszamora.cl

T. +56 2 2604 8650

www.corteszamora.cl

Entrada en vigencia de la Ley.

La Ley entró en vigencia de manera inmediata a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, salvo en lo que respecta a aquellas modificaciones introducidas por ella a la Ley N° 19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y a la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, respecto de las cuales la Ley entrará en vigencia a partir del 20 de diciembre de 2022.

**"LA RELACIÓN
DIRECTA Y
CERCANA CON
NUESTROS
CLIENTES NOS
PERMITE OTORGAR
UN SERVICIO
PERSONALIZADO Y
EXPEDITO,
ATENDIENDO DE
FORMA EFICIENTE Y
OPORTUNA SUS
NECESIDADES"**